



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: ALIMENTOS No. 20001-31-10-001-2018-00240-00

Febrero ocho (08) de dos mil diecinueve (2019)

Tal como es solicitado por el memorialista en escrito visto a folio 50 del proceso se accede a ello, en consecuencia se ordena oficiar al Pagador de la Empresa Drummond Ltda en esta ciudad, para que descuente por nómina la cuota alimentaria fijada en providencia calendada 1º de noviembre de 2018. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio No. 169

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

12